



Concejo Municipal Reconquista



Concejal Katia E. Passarino

VISTO:

La reciente reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, que incorpora y profundiza el régimen de autonomía municipal, así como nuevos institutos vinculados al fortalecimiento de los gobiernos locales; y

CONSIDERANDO:

Que la reforma constitucional inaugura una nueva etapa institucional para los municipios de la Provincia de Santa Fe, generando desafíos y oportunidades que requieren un análisis profundo, plural y participativo;

Que se sancionó la ley de municipalidades de una nueva Ley Orgánica de Municipalidades, la discusión del régimen de de coparticipación provincial, la implementación de áreas metropolitanas y la eventual elaboración de Cartas Orgánicas Municipales constituyen procesos de trascendencia histórica para las comunidades locales;

Que resulta necesario promover espacios institucionales de diálogo, estudio y construcción colectiva que permitan analizar los alcances de dichas transformaciones y elaborar propuestas que representen los intereses y aspiraciones de la ciudadanía de Reconquista;

Que la participación de universidades, colegios profesionales, organizaciones sociales, entidades empresariales, sindicatos, instituciones educativas, vecinales, cultos religiosos, ex funcionarios, ex legisladores, convencionales constituyentes y ciudadanos en general enriquecerá el debate público y fortalecerá la calidad de las futuras decisiones institucionales;

Que el Concejo Municipal, como órgano representativo de la comunidad, tiene la responsabilidad de generar ámbitos abiertos, democráticos y participativos que permitan escuchar todas las voces y construir consensos sobre el futuro de la ciudad;



Concejo Municipal Reconquista



Concejal Katia E. Passarino

Que Reconquista debe asumir un rol protagónico en el debate sobre la autonomía municipal y el fortalecimiento institucional, promoviendo una visión estratégica de largo plazo que trascienda las coyunturas políticas;

POR ELLO,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO N° /26

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito del Concejo Municipal de Reconquista la "Comisión Especial para la Autonomía Municipal y el Fortalecimiento Institucional de Reconquista", con carácter consultivo, participativo y propositivo.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión tendrá por objeto promover el estudio, análisis, debate y elaboración de propuestas vinculadas a:

- a) La implementación de la autonomía municipal prevista en la Constitución Provincial.
- b) Ley Orgánica de Municipalidades N° 14.436.
- c) El régimen de coparticipación provincial y local.
- d) Las áreas metropolitanas y mecanismos de coordinación regional.
- e) La modernización institucional del gobierno local.
- f) Los órganos de control externo.
- g) La eventual elaboración de una Carta Orgánica Municipal.
- h) Toda otra temática vinculada al fortalecimiento institucional y la calidad democrática del municipio.



Concejo Municipal Reconquista



Concejal Katia E. Passarino

ARTÍCULO 3°.- La Comisión estará integrada por la totalidad de los bloques legislativos del Concejo Municipal y será coordinada institucionalmente por la Presidencia del Cuerpo.

ARTÍCULO 4°.- Invitase a participar de las actividades de la Comisión a:

Convencionales constituyentes.

Legisladores nacionales y provinciales.

Ex intendentes y ex concejales de la ciudad.

Universidades e instituciones académicas.

Colegios y consejos profesionales.

Cámaras empresariales y comerciales.

Organizaciones sindicales.

Asociaciones vecinales.

Organizaciones de la sociedad civil.

Instituciones educativas.

Representantes de cultos religiosos.

Centros de investigación y estudios.

Ciudadanos interesados en la temática.

Partidos políticos.

Centros de estudiantes.



Concejo Municipal Reconquista



Concejal Katia E. Passarino

ARTÍCULO 5°.- La Comisión podrá organizar audiencias públicas, foros ciudadanos, mesas de diálogo, jornadas académicas, consultas participativas, encuentros territoriales, talleres temáticos y toda otra instancia que garantice la participación abierta de la comunidad.

ARTÍCULO 6°.- La Comisión elaborará un Plan de Participación Ciudadana e Institucional, procurando la más amplia difusión de sus actividades y la incorporación de aportes provenientes de los distintos sectores de la comunidad.

ARTÍCULO 7°.- Como resultado de su labor, la Comisión elaborará un Documento Final de Bases y Propuestas para la Autonomía Municipal y el Fortalecimiento Institucional de Reconquista, el cual será puesto a consideración pública y remitido a las autoridades provinciales y organismos competentes.

ARTÍCULO 8°.- La Comisión desarrollará sus actividades durante el período legislativo 2026-2027, pudiendo el Concejo Municipal prorrogar su funcionamiento mediante resolución fundada.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese y archívese